



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037

E – mail: muniguazucua@gmail.com

Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñembucú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. UOC N° 001 / 2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 1/2024 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5659 SAN PABLO. ID 451.917.-----

Guazucúa, 11 de julio de 2024.-

VISTA: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;-----

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5659 SAN PABLO** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA.-----

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.---

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Capítulo V DE PROCEDIMIENTOS DE CONSTRATACION, **Artículo 34 dispone: Procedimientos convencionales de contratación b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".**-----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en su Art. 40 dispone cuanto sigue: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:*

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

RESUELVE:

Art. 1º.APROBAR la implementación del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 1/2024 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, para la OBRA **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5659 SAN PABLO**. **Art. 2º. COMUNICAR** a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----




Prof. ANALÍA ROMERO
Secretaría General




Sr. EUTILIO RIVEROS ROJAS
Intendente Municipal